

PUERTOMAYOR, S. A.*Junta general extraordinaria*

Se convoca Junta General Extraordinaria de accionistas de la citada mercantil para el día 17 de Diciembre de 2004 a las once horas, en primera convocatoria, en la calle Goya, 48 Bajo derecha de Madrid y en segunda convocatoria para el siguiente día 18, en los mismos hora y lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aceptación de la dimisión de los dos consejeros y, en su caso, nombramiento de los consejeros que deban sustituirles.

Segundo.—Ampliación del capital de la Sociedad en la cifra de 6.000.000 de euros, mediante la emisión de nuevas acciones nominativas con desembolso efectivo y oportuna modificación de sus estatutos en relación a los artículos correspondientes al capital social.

Tercero.—Delegación de facultades para la elevación a público de los acuerdos.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Todo accionista tendrá derecho a examinar, en el domicilio social antes citado, el texto íntegro de la modificación propuesta y de la documentación que ha de ser sometida a la aprobación de la Junta, así como el informe elaborado por el órgano de administración con relación a la misma, pudiendo pedir el envío gratuito de todo ello.

Madrid, 24 de noviembre de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Tomás Maestre Aznar.—53.637.

RADIO CADENA DEL VINALOPÓ, S. L. Sociedad unipersonal*Anuncio de disolución y de cesión global de Activos y Pasivos*

Se hace público que el socio único de Radio Cadena del Vinalopó, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, adoptó con fecha 25 de noviembre de 2004 la decisión de disolver la sociedad, sin que resulte precisa la apertura de período de liquidación, ya que se procede a la cesión global de todos sus Activos y Pasivos a favor de su socio único Radio Popular, Sociedad Anónima-Cadena de Ondas Populares Españolas.

Se hace constar que los acreedores de ambas entidades (cedente y cesionaria) tienen derecho a obtener, en el domicilio social de Radio Cadena del Vinalopó, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en los términos previstos en la Ley, dentro del término de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio.

Madrid, 25 de noviembre de 2004.—Don Jenaro González del Yerro Valdés, Administrador único.—53.669.

RANK HOLDING ESPAÑA, S. A.**Sociedad unipersonal (Sociedad escindida)****DUPLICOLOR, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad beneficiaria)***Anuncio de escisión parcial*

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas y en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de las citadas sociedades ha acordado en fecha 24 de noviembre de 2004 la escisión parcial de parte del patrimonio de Rank Holding España Sociedad Anónima

Unipersonal, sin extinguirse, para traspararlo en bloque, a una sociedad de responsabilidad limitada ya existente, Duplicolor Sociedad Limitada Unipersonal, como sociedad beneficiaria de la escisión, según los términos establecidos en el proyecto de escisión depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y de Madrid.

Como consecuencia de esta escisión parcial, el socio único de ambas sociedades ha adoptado el acuerdo de reducción del capital social de Rank Holding España Sociedad Anónima Unipersonal en la cantidad de 2.945 euros y, por otro lado, ha adoptado aumentar el capital social de Duplicolor Sociedad Limitada Unipersonal en la misma cifra (2.945 euros), todo ello, según los términos establecidos en el proyecto de escisión depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Madrid.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión. Asimismo, los acreedores de las sociedades participantes en la escisión oponerse al acuerdo de escisión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 24 de noviembre de 2004.—D. Valentín Coruña Pérez, Secretario de Rank Holding España Sociedad Anónima Unipersonal; D. Luis Fernández-Pita, Administrador solidario de Duplicolor Sociedad Limitada Unipersonal.—53.386. 2.ª 26-11-2004

REAL CLUB DEPORTIVO MALLORCA, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en Palma de Mallorca, el día 15 de diciembre de 2004, a las 19'00 horas, en el domicilio social de la entidad (Camino dels Reis s/n - Estadio Son Moix), en primera convocatoria y, en su caso, el siguiente día 16 de diciembre, en el mismo lugar y a la misma hora, con carácter de segunda convocatoria, a fin de deliberar y resolver sobre el siguiente:

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria) así como del Informe de Gestión de la sociedad, correspondientes al ejercicio económico 2003/2004.

Segundo.—Censura de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del expresado ejercicio.

Cuarto.—Ratificación, en su caso, de los administradores colegiados designados por cooptación por el Consejo de Administración celebrado el 27 de julio de 2004. Fijación, en su caso, del plazo de duración del cargo.

Quinto.—Delegación de facultades para la elevación a público de los acuerdos adoptados e inscripción en los Registros públicos correspondientes.

Sexto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta o designación de Interventores a tal fin.

Derecho de Información: De conformidad a lo dispuesto en los artículos 212 y 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la convocatoria de la junta general, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el Informe de Gestión y el Informe de los auditores de cuentas.

Asimismo, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Derecho de asistencia: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos Sociales, podrán asistir

a la Junta General los accionistas que sean titulares de, al menos, diez (10) acciones y las tengan inscritas en el Libro Registro de Acciones Nominativas, con cinco (5) días de antelación al señalado para la celebración de la Junta. Los accionistas podrán solicitar y obtener de la sociedad, en cualquier momento desde la publicación de la convocatoria hasta la iniciación de la Junta, la correspondiente tarjeta de asistencia.

Los Estatutos permiten la agrupación de acciones y el otorgamiento de representación a otra persona para asistir a la Junta General.

Palma de Mallorca, 9 de noviembre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración y letrado asesor, Don Juan Buades Feliu.—52.411.

RECUPERACIONES DE VIDRIO**AGUADO, S. A. (Sociedad escindida)****RECUPERACIONES DE VIDRIO****AGUADO E HIJOS, S. L. (Sociedad beneficiaria)***Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se informa que la sociedad «Recuperaciones de Vidrio Aguado, Sociedad Anónima» ha acordado, el 18 de noviembre de 2004, aprobar su escisión parcial a favor de la sociedad «Recuperaciones de Vidrio Aguado e Hijos, Sociedad Limitada».

La decisión de escisión parcial se ha adoptado por las Juntas Generales Universales de Accionistas y Socios de ambas compañías de acuerdo con el proyecto conjunto de escisión aprobado por los Consejos de Administración de ambas sociedades, depositado en el Registro Mercantil de Álava el 16 de noviembre de 2004, así como de acuerdo con el balance de escisión de la compañía aprobado por la Junta General Universal de Accionistas y cerrado a 30 de septiembre de 2004 sin que se haya producido modificación importante del Activo y Pasivo de las sociedades intervinientes entre la fecha de elaboración del proyecto y la adopción de las decisiones por los socios únicos de las compañías.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el proceso de escisión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de escisión de conformidad con lo previsto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Llodio, 18 de noviembre de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración de las sociedades «Recuperaciones de Vidrio Aguado, Sociedad Anónima» y «Recuperaciones de Vidrio Aguado e Hijos, Sociedad Limitada», Doña María Pilar San Pedro Urquijo.—53.369.

2.ª 26-11-2004

RICOPAN, S. L. L

Por acuerdo de la Junta General de 1 de octubre de 2004, se acordó su reactivación, lo que se publica a efectos del derecho de oposición de acreedores.

Oviedo, 1 de octubre de 2004.—El Administrador solidario, don José Manuel Martínez Díaz.—52.568.